

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:22 hrs
20 AGO 2019
Lic. Chirinos
**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 19 de agosto de 2019.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
10:55 hrs
con Anexo
**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE A LA BREVEDAD DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE PARA FOMENTAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES AFINES A LA PREVENCIÓN DE RIESGO, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA
DISTRITO XII
SANTA LUCIA DEL CAMINO



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante ésta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE A LA BREVEDAD DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE PARA FOMENTAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES AFINES A LA PREVENCIÓN DE RIESGO, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA**; lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los registros de la atención prehospitalaria en México tienen sus inicios en el siglo XIX, relacionados estrechamente con los orígenes de la Cruz Roja por la parte civil y en el ámbito militar con la creación formal de un cuerpo de ambulantes (Sanidad Militar) en el servicio médico del ejército mexicano como parte de su reorganización post-revolucionaria.

En nuestro país la situación de los servicios de atención prehospitalaria de urgencias médicas ha sido muy pobre y precaria, recayendo principalmente esta



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

responsabilidad en personal voluntario y organizaciones del sector público, de beneficencia, de organizaciones no gubernamentales, del sector privado y se han estructurado sin planeación, sin coordinación, con una falta de distribución de acuerdo a las necesidades de la población, ubicados en los sitios de mayor concentración y ocasionando desprotección a los grupos sociales más necesitados.

La medicina moderna está dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o a accidentes con lesiones severas, llevando la atención fuera de los establecimientos médicos para llegar y beneficiar directamente al paciente, por ello, la atención de urgencias médicas debe concebirse como parte de un proceso que se inicia desde el primer contacto, donde se le brinda el manejo inicial, ya sea en el hogar, vía pública, sitio de recreación o en el ámbito laboral y continúa durante el transporte con una serie de actividades médicas de reanimación y/o soporte, que requieren capacitación específica, con lo cual se logra mejorar la condición de ingreso al hospital del paciente. La filosofía de la atención prehospitalaria se resume en: *"Llevar al paciente adecuado al lugar adecuado en el tiempo adecuado"*¹.

En este sentido, en nuestro Estado es muy común ver a diversos grupos voluntarios que realizan actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria; en los cruceros de la Ciudad, con la finalidad de solicitar apoyos económicos a la población, para el mejoramiento de sus ambulancias o compra de sus instrumentos, en el mejor de los casos.

Dicho sector es concebido en la fracción XXXVII, del artículo 4, de la Ley de Protección Civil y Gestión de Desastres para el Estado de Oaxaca, como las personas físicas o morales que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil.

¹ <http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/ModeloAtencion.html>



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Cuya facultad de regular la integración, participación y registro de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo y protección civil, corresponde a la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con la fracción XXXII, del artículo 35, de la Ley de Protección Civil y Gestión de Desastres para el Estado de Oaxaca.

Es por ello que se necesita contar con un registro actualizado de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica prehospitolaria; razón por la cual, resulta oportuno exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de los referidos grupos.

Por tal motivo someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

integración y registro de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA
DISTRITO XII
SANTA LUCIA DEL CAMINO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE